



Olimpiada Nacional y Nacional Juvenil 2019 Anexo Técnico Judo

1. CATEGORÍAS Y RAMAS:

Categorías (Cumplidos al año de competencia)	Ramas
11-12 años (2008-2007) *	
13-14 años (2006-2005)	Femenil y Varonil
15-17 años (2004-2002)	rememi y varonii
Nacional Juvenil 18-20 años (2001-1999)	

^{*} Esta categoría se convocará únicamente para su desarrollo durante el campeonato nacional clasificatorio a la Etapa Final Nacional.

2. MODALIDADES Y PRUEBAS:

Shiai: Combate individual todas las categorías.

2.1. DIVISIONES DE PESO:

11-12 años	11-12 años (2008-2007)		(2006-2005)
Femenil	Varonil	Femenil	Varonil
Hasta 28 kg	Hasta 28 kg	Hasta 36 kg	Hasta 36 kg
Hasta 31 kg	Hasta 31 kg	Hasta 40 kg	Hasta 40 kg
Hasta 34 kg	Hasta 34 kg	Hasta 44 kg	Hasta 44 kg
Hasta 38 kg	Hasta 38 kg	Hasta 48 kg	Hasta 48 kg
Hasta 42 kg	Hasta 42 kg	Hasta 53 kg	Hasta 53 kg
Hasta 47 kg	Hasta 47 kg	Hasta 58 kg	Hasta 58 kg
Hasta 52 kg	Hasta 52 kg	Hasta 64 kg	Hasta 64 kg
+52 kg	+52 kg	+64 kg	+64 kg

15-17 años (2004-2002)		Nacional Juvenil 18-20 años (2001-1999)	
Femenil	Varonil	Femenil Varonil	
Hasta 40 kg	Hasta 50 kg	Hasta 44 kg	Hasta 55 kg
Hasta 44 kg	Hasta 55 kg	Hasta 48 kg	Hasta 60 kg
Hasta 48 kg	Hasta 60 kg	Hasta 52 kg	Hasta 66 kg
Hasta 52 kg	Hasta 66 kg	Hasta 57 kg	Hasta 73 kg
Hasta 57 kg	Hasta 73 kg	Hasta 63 kg	Hasta 81 kg
Hasta 63 kg	Hasta 81 kg	Hasta 70 kg	Hasta 90 kg
Hasta 70 kg	Hasta 90 kg	Hasta 78 kg	Hasta 100 kg
+70 kg	+90 kg	+78 kg	+100 kg

3. PARTICIPANTES:

Ningún participante podrá desempeñar otra función dentro de la Olimpiada Nacional y Nacional Juvenil, en el caso de los deportistas sólo aplica durante el periodo total de competencia de su categoría, rama y prueba.

3.1 DEPORTISTAS:

Los deportistas durante todo el proceso de clasificación y Etapa Final Nacional, sólo podrán participar en la categoría que les corresponde de acuerdo a su edad y año de nacimiento, por lo que no se permite subir o bajar de categoría, ni la participación de deportistas menores a las edades convocadas





Participación Máxima de Deportistas por Entidad				
Catagoría	Deportistas		Total	
Categoría	Fem.		Total	
11 - 12 años (2008 - 2007)	8	8		
13 - 14 años (2006 - 2005)	8	8	64	
15 - 17 años (2004 - 2002)	8	8	64	
Nacional Juvenil 18-20 años (2001-1999)	8	8		

Máximo 1 deportista por división por categoría por Entidad. Siempre y cuando se ubiquen entre los primeros 8 lugares del Torneo Nacional Tomoyoshi Yamaguchi 2019.

Todos los atletas clasificados en el Torneo Nacional, deberán ostentar al menos el grado de Yon Kyu (Cinta naranja).

3.2 ENTRENADORES Y DELEGADO POR DEPORTE:

Todos los entrenadores, y delegado por deporte deberán estar incluidos en la cedula de inscripción correspondiente, en la que se aprecie la categoría y rama en la que participarán y avalados por el Órgano Estatal de Cultura Física y Deporte, en caso contrario, no serán acreditados.

En caso de que la Olimpiada Nacional y Nacional Juvenil de la disciplina se realicen de manera simultánea en la misma Entidad, solo se tendrá derecho a presentar un Delegado por Deporte por cada Entidad participante. En entrenadores, se respeta el cuadro máximo de cada evento, por separado.

Cada entidad podrá inscribir al número de entrenadores en función al número de atletas clasificados y de conformidad a la siguiente tabla:

Numero de deportistas	Numero de entrenadores	Delegado
1 a 8	1	
9 a 16	2	
17 a 24	3	1
25 a 32	4	

En caso que por cuestiones de logística, la disciplina tenga que ser dividida en dos o más periodos de competencia, entonces la tabla antes descrita aplica para cada uno de los bloques de competencia, teniendo la Entidad participante la posibilidad de sustituirlos al inicio de cada uno de los bloques, sin la posibilidad de rebasar el número máximo de entrenadores según la tabla.

Ningún Entrenador o Delegado por Deporte podrá desempeñar otra función dentro de la Olimpiada Nacional y Nacional Juvenil.

3.3. ÁRBITROS Y/O JUECES:

La entidad obligatoriamente, deberá inscribir a 1 Árbitro como mínimo y máximo 3, siempre y cuando cuente con atletas clasificados y Serán designados y avalados por el Director Técnico de Competencia (de conformidad a la designación realizada por la CONADE) y formarán parte de la delegación de su Entidad, como lo marca el Reglamento General de Participación, cubriendo los gastos de traslado (viaje redondo) la Entidad a la que representan. En caso que alguna Entidad no cuente con árbitros certificados, el Director Técnico de Competencia (de conformidad a la designación realizada por la CONADE) podrá designar la asistencia de elementos de otra Entidad, cubriendo la primera los gastos de traslado (viaje redondo) a la Entidad Sede.

Ningún Árbitro o Juez podrá desempeñar otra función dentro de la Olimpiada Nacional y Nacional Juvenil.





4. SISTEMA DE CLASIFICACIÓN:

4.1. ETAPA FINAL NACIONAL:

Clasificarán los 8 primeros lugares del Torneo Nacional Tomoyoshi Yamaguchi, por división, categoría y rama (uno por estado), más un representante de la sede, así como los representantes del IME.

Todos los competidores sin excepción deberán dar el peso en la división en que hayan sido inscritos, teniendo derecho a subir una sola vez a la báscula durante el pesaje oficial y sólo podrán participar en la categoría que corresponde a su edad. Y queda estrictamente prohibido bajar de peso en estas categorías, siendo este un motivo para sancionar al responsable que se sorprenda con dicha acción.

La entidad sede, deberá entregar el listado de competidores sembrados 5 días naturales antes de la realización de la Junta Previa del Campeonato Nacional Clasificatorio a la Subdirección de Cultura Física de CONADE, quien notificará al Director Técnico de (de conformidad a la designación realizada por la CONADE) del listado correspondiente, si algún deportista no se encuentra en el listado en la relación para poder participar en la Etapa Final Nacional, deberá clasificarse mediante el evento Nacional Clasificatorio.

En el caso de algún deportista se encuentre representando a México en eventos internacionales avalados por la IJF, su lugar obtenido será avalada para clasificar a la Etapa Final Nacional, solo si se ubica al final del evento entre los lugares detallados en la siguiente tabla, recorriéndose los lugares de los clasificados por el resultado del Campeonato Nacional Clasificatorio, para obtener un máximo de 8 deportistas clasificados:

Categoría	Evento	Lugar
5	Copa Continental	1
Eventos Cadetes	Campeonato Continental	1-3
Cauetes	Campeonato Mundial	1-7
	Copa Continental	1-2
Eventos Juveniles	Campeonato Continental	1-5
Juverilles	Campeonato Mundial	1-7
	Open Continental	1-3
	Campeonato Continental	1-7
Eventos	Grand Prix	Ganar 1 combate
Mayores	Grand Slam	Ganar 1 combate
	Masters	Ganar 1 combate
	Campeonato Mundial	Ganar 1 combate

Nota: En los eventos anteriormente descritos deberá haber un mínimo de 8 deportistas en gráfica para que sea válido.

Sin embargo, las entidades deberán cumplir con los siguientes puntos, en caso contrario no podrá ser validada su clasificación a la Etapa Final Nacional:

- a) En evento en el que se encuentra representando a México el deportista, deberá ser 10 días naturales previos, durante la misma fecha del evento nacional clasificatorio, o 10 días después.
- b) La solicitud deberá ser presentada a la Subdirección de Cultura Física 15 días naturales previos de la realización del Campeonato Nacional Clasificatorio, quien solicitará la validación de la información a la Subdirección de Calidad para el Deporte.
- c) CONADE, informará al Director Técnico de Competencia y al Órgano Estatal de Cultura Física y Deporte solicitante de la resolución a la solicitud presentada.
- d) En caso contrario, el deportista no podrá participar en la Etapa Final Nacional.

Total: 10 participantes por división, categoría y rama.





5. INSCRIPCIÓNES:

5.1. TORNEO NACIONAL TOMOYOSHI YAMAGUCHI:

De conformidad a las bases establecidas en la convocatoria del evento.

El cierre de los registros será 10 días antes de la inscripción.

5.2. ETAPA FINAL NACIONAL:

Las inscripciones para la Etapa Final Nacional se llevarán a cabo de conformidad a lo establecido en la Convocatoria de la Olimpiada Nacional y Nacional Juvenil, en la cual la documentación será recibida por la CONADE y revisada por el Director Técnico de Competencia (de conformidad a la designación realizada por la CONADE), en el lugar designado por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, sin prórroga ni excepción alguna.

6. SISTEMA DE COMPETENCIA EN LA ETAPA FINAL NACIONAL:

6.1. COMBATE:

Se competirá con el sistema de Round Robín en dos grupos de 5 deportistas, clasifican 2 por grupo para disputar semifinal y final.

TIEMPOS DE LOS COMBATES				
Categoría	Periodo	Tiempos de Competencia		
11 - 12 años (2008 - 2007)	1	2 minutos.		
13 - 14 años (2006 - 2005)	1	3 minutos.		
15 - 17 años (2004 - 2002)	1	4 minutos.		
Nacional Juvenil 18-20 años (2001-1999)	1	4 minutos.		

Se considera que un atleta ha iniciado su participación en la competencia que le corresponde, cuando éste es llamado al Área de combate y el juez central da el anuncio de Hajime (iniciar competencia).

7. REGLAMENTO:

De acuerdo al Reglamento de la Federación Internacional de Judo.

7.1. REGLAS ESPECIALES:

Para la contabilización doble de Puntos Individuales en Olimpiada Nacional en la disciplina de Judo en las dos divisiones de peso mayor por categoría y rama, los deportistas participantes podrán contar con las siguientes características físicas, en caso contrario únicamente se contabilizará la cantidad de puntos establecidos en la Convocatoria.

Categoría	Rama	Estatura Mínima	Observaciones
13 - 14 años (2006 - 2005)	Femenil	168 cm	
13 - 14 años (2006 - 2005)	Varonil	175 cm	Las entidades deberán notificar durante la ceremonia del pesaje y junta previa de la Etapa Final Nacional, para que los deportistas
15 - 17 años (2004 - 2002)	Femenil	170 cm	sean medidos, en caso contrario no se contabilizarán dobles los puntos individuales.
15 - 17 años (2004 - 2002)	Varonil	185 cm	F





8. UNIFORMES:

De conformidad al Reglamento de la Federación Internacional de Judo. **No se permitirá el estampado directo de las siglas en el Judogui.** (Un parche de 10 cm. x 10 cm).

Durante la realización de la Junta Previa, el Director Técnico de Competencia (de conformidad a la designación realizada por la CONADE), se dará a conocer el listado final de todos los deportistas inscritos y en las pruebas en que participarán.

9. PROTESTAS:

Las protestas deberán ser presentadas de manera individual, es decir una protesta por cada persona, en caso contrario no serán recibidas para su análisis.

9.1. TÉCNICAS:

Por escrito de acuerdo a los lineamientos del Reglamento de competencia y al Reglamento General de Participación.

9.2. DE ELEGIBILIDAD:

Se aceptarán con documentos probatorios, se podrán presentar dentro y/o fuera del terreno de juego o área de competencia con tales requisitos. Toda protesta deberá ser acompañada por el importe económico correspondiente y de conformidad al Reglamento General de Participación.

10. PREMIACIÓN:

Durante la realización de la Junta Previa, el Director Técnico de Competencia (de conformidad a la designación realizada por la CONADE), dará a conocer el listado final de deportistas inscritos por cada una de las pruebas convocadas, por lo que aquellas pruebas que no tengan un mínimo de cinco participantes clasificados, que se encuentren debidamente inscritos y validados en el SED, para que la prueba se realice y cuente en el Cuadro de Puntos y Medallas de Olimpiada Nacional y Cuadro de Medallas del Nacional Juvenil, de lo contrario la prueba podrá premiarse pero no se contabilizarán las medallas en los cuadros ya mencionados.

Los deportistas que no estén debidamente inscritos tanto en datos personales cómo en pruebas de competencia, no se les registraran los resultados obtenidos.

10.1. OLIMPIADA NACIONAL:

La clasificación final se hará del primero al último lugar de los participantes, otorgándose dos terceros lugares en cada una de las divisiones, categorías y ramas.

Para efectos del Sistema de Puntuación por Deporte, en las dos divisiones de peso mayores por categoría y rama, se otorgará doble puntuación a los deportistas que cumplan con las Reglas Especiales, descritas en el Punto 7.1. Del presente Anexo Técnico, en caso contrario, se otorgarán puntos sencillos por posición alcanzada, así como al resto de las divisiones de peso, por categoría y rama.

Para efectos del Sistema de Puntuación por Deporte, se otorgará trofeo a las Entidades que ocupen el 1°, 2° y 3° lugar de la clasificación de dicho sistema (una sola premiación), sumando todos los puntos obtenidos por cada Entidad conforme a la posición final en cada prueba en que participa, según lo establecido en la Convocatoria de la Olimpiada Nacional.

La cantidad de medallas en disputa por categoría, se especifica en el siguiente cuadro:

Categorías	Oro	Plata	Bronce
13-14 años (2006-2005)	16	16	32
15-17 años (2004-2002)	16	16	32
TOTAL	32	32	64





10.2. NACIONAL JUVENIL:

La clasificación final se hará del primero al último lugar de los participantes, otorgándose dos terceros lugares en cada una de las divisiones y ramas.

La cantidad de medallas en disputa, se especifica en el siguiente cuadro:

Categoría	Oro	Plata	Bronce
Nacional Juvenil 18-20 años (2001-1999)	16	16	32

Los resultados de la Categoría Nacional Juvenil, no contarán para el cuadro General de Medallas ni de Puntos de la Olimpiada Nacional, por lo que se realizará un Cuadro General de Medallas para esta categoría.

11. ALTAS, BAJAS Y SUSTITUCIONES:

11.1. ALTAS:

No habrá, una vez concluido el período de inscripción a la Etapa Final Nacional.

11.2. BAJAS:

El lugar del deportista que cause baja en la Etapa Final Nacional, no podrá ser ocupado por algún otro y su lugar quedará desierto.

11.3. SUSTITUCIONES:

La clasificación es nominal, por lo que ningún atleta clasificado podrá ser sustituido; en caso de no asistir a la Etapa Final Nacional, su lugar quedará desierto.

12. REUNIÓN TÉCNICA NACIONAL:

En la Reunión Técnica Nacional se llevarán a cabo sorteos y siembras de las disciplinas que así lo requieran. Tendrá efecto en el lugar designado por la CONADE de conformidad a la calendarización establecida en la Convocatoria de Olimpiada Nacional y Nacional Juvenil.

Durante la realización de la Reunión Técnica Nacional, el Director Técnico de Competencia (de conformidad a la designación realizada por la CONADE), dará a conocer el listado final de todos los deportistas inscritos por cada una de las pruebas convocadas.

13. JUNTA PREVIA:

Se realizará un día antes del inicio de la competencia, donde se instalará el Jurado de Apelación y el resto de los asuntos a tratar serán de carácter informativo, estará presidida por un representante del Comité Organizador Local, un representante de la CONADE y el Director Técnico de Competencia (de conformidad a la designación realizada por la CONADE), en la cual se darán a conocer los detalles finales para el buen desarrollo del evento.

14. JURADO DE APELACIÓN:

Será instalado en la Junta Previa y fungirá en base a lo establecido en el Reglamento General de Participación. Deberá ser conformado de la siguiente manera:

- 1 representante de la Dirección Técnica de Competencia (de conformidad a la designación realizada por la CONADE), quien fungirá como Presidente del Jurado de Apelación.
- Juez Principal.
- 3 Delegados por Deporte de las entidades participantes, quienes serán elegidos por acuerdo de los presentes y fungirán como: Secretario, Primero y Segundo Vocal.
- 2 Delegados por Deporte, quienes serán Suplentes y deberán entrar en funciones en caso que alguna de las entidades representadas por los 3 Delegados por Deporte se encuentre involucrada en la protesta.

15. CAMBIO DE ENTIDAD:

El procedimiento de Cambio de Entidad que rige la Olimpiada Nacional y Nacional Juvenil, y al cual los deportistas participantes en caso de cambio de entidad de representación se encuentran obligados a su cumplimiento, se encuentra descrito en el Artículo 20 del Reglamento General de Participación, por lo que





en caso de incumplimiento los deportistas no serán inscritos y serán descalificados de las pruebas en las que se encuentren compitiendo.

16. SANCIONES:

Las protestas que sean presentadas ante el Jurado de apelación, serán dictaminadas y en su caso se aplicarán las sanciones que correspondan conforme al Reglamento de Competencia, establecido en el presente Anexo Técnico.

En el caso de las controversias o solicitudes presentadas ante la CAAD, por acciones realizadas por los participantes, dentro o fuera del terreno de juego o área de competencia, serán resueltas bajo los criterios establecidos por dicha Comisión.

17. TRANSITORIOS:

Los aspectos técnicos no previstos en el presente Anexo Técnico, serán resueltos por el Director Técnico de Competencia (de conformidad a la designación realizada por la CONADE), en coordinación con la CONADE.